

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**89**

#### SERRANILLOS DEL VALLE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal número 9 del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público su texto, para su general conocimiento:

- Modificar la ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, modificando el epígrafe D) del apartado 2 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

D) Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puentes, andamios y otras instalaciones.	
Contenedor al mes o fracción	30,00 €
Andamios, por m <sup>2</sup> /mes o fracción	2,10 €
Resto de ocupaciones con materiales de todo tipo, por m <sup>2</sup> /mes o fracción (nunca inferior a 30,05 euros)	4,20 €
Contenedores para ropa usada al año o fracción	Valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación

La entrada en vigor de esta modificación se producirá una vez aprobada definitivamente y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Serranillos del Valle, a 18 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.

(03/32.215/21)

